

66
- -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Exp. No. 2018-217

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante solicitó aplazamiento de la diligencia, se fija como nueva fecha, para celebrar con las partes y sus apoderados la audiencia de los artículos 372 y 373 del CGP, el día **QUINCE (15) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 11:30 AM.**

La diligencia se hará de manera virtual por la aplicación TEAMS y la invitación se hará el mismo día de la audiencia o en días anteriores.

Se recuerda a las partes y a sus apoderados, que no podrá existir otro aplazamiento.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por publicación en el Estado No. 29 de hoy 23 AUG 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.